

Vivienda



Al contestar por favor cite:
Radicado No.: 20141700076041
Fecha: 12-11-2014

Bogotá, D.C.

Señora
CARMEN EDITH CONTRERAS LÓPEZ
Cédula de ciudadanía 49.664.826
Celular 312 6139919
Calle 6.A N° 3 – 17 Barrio las Flores
Pelaya - Cesar

Referencia: **DERECHO DE PETICION**
Radicado FA No. 20148100238662 del 7 de noviembre de 2014

Respetada Señora:

En respuesta a la comunicación de la referencia y dada la competencia del Fondo Adaptación, cordialmente me permito informarle lo siguiente:

El "Programa Nacional de reubicación y reconstrucción de viviendas para la atención de hogares damnificados y/o localizados en zonas de alto riesgo no mitigable afectadas por los eventos derivados del Fenómeno de La Niña 2010-2011", se desarrolla conforme a los siguientes postulados:

El parágrafo 2 del artículo 5 del Decreto 4702 de 2010 "Por el cual se modifica el Decreto - Ley 919 de 1989", establece: "Para efectos de superar la situación de desastre y emergencia económica, social y ecológica declarada mediante el Decreto 4580 de 2010, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, en coordinación con las entidades y organismos que determine el Gobierno Nacional, realizará un censo único nacional de damnificados por el Fenómeno de la niña 2010-2011, que se actualizará periódicamente a fin de precisar la población que debe ser atendida." (Subrayado fuera del texto).

A su turno, el artículo 3 del Decreto 4830 de 2010 "Por el cual se modifica el Decreto 4702 de 2010", establece: "Las referencias que se hace en el Decreto 4702 de 2010 a elaboración de censo, deben entenderse referidas a: Registro Único de Damnificados por Emergencia Invernal."

La postulación 187 aprobada el 24 de noviembre de 2011 por el Consejo Directivo del Fondo Adaptación para atender el "Programa Nacional de Reubicación y Reconstrucción de Viviendas para la Atención de Hogares Damnificados y/o localizados en zonas de alto riesgo no mitigable afectadas por los eventos derivados del fenómeno de la Niña 2010 – 2011", estableció que el Fondo Adaptación tiene como propósito proveer soluciones de vivienda a: (i) propietarios, poseedores u ocupantes que se encuentren reportados en el Registro Único de Damnificados (base REUNIDOS) con viviendas destruidas y (ii) comunidades afectadas localizadas en zonas de alto riesgo no mitigable, que con ocasión del desarrollo del programa sean identificadas y verificadas. (Subrayado fuera del texto).

En cumplimiento de la normatividad que regula la actuación del Fondo Adaptación, en materia de vivienda, las viviendas averiadas no hacen parte del proceso de intervención a nuestro cargo, toda vez que nuestra labor misional es la recuperación, construcción y reconstrucción mediante obras definitivas para impedir la prolongación

Calle 75 No 5 - 88 Piso 3
Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1) 5082054
www.fondoadaptacion.gov.co



de los efectos del Fenómeno de la Niña 2010-2011.

El Fondo Adaptación sólo concederá una solución de vivienda por cada vivienda destruida reportada en el Registro Único de Damnificados (Reunidos). Esta condición aplica aún si en una vivienda (destruida) reportada en el Registro Único de Damnificados (Reunidos) habitaba más de un hogar o grupo familiar.

Los damnificados reportados varias veces en el Registro Único de Damnificados (Reunidos), sólo podrán beneficiarse del PROGRAMA del Fondo Adaptación con una solución de vivienda, excepto en aquellos casos en los cuales el mismo damnificado tiene más de un grupo familiar con hijos habitando en diferentes viviendas reportadas como destruidas en Reunidos. En estos casos se requerirá, además, que los damnificados acrediten la conformación de cada uno de los grupos familiares con los documentos pertinentes (registro civil de matrimonio, unión marital de hecho, registro civil de nacimiento de los hijos de cada uno) y aportar el testimonio, mediante declaración juramentada, de dos (2) vecinos o veedores que acredite esta situación.

Después de realizar la consulta en REUNIDOS encontramos el siguiente reporte:

CONSULTA RUD	
id_bien_afectado	410012
regl_id_registro	184778
tipo de bien	Vivienda
estado	Se perdió totalmente
departamento	CESAR
municipio	PELAYA
nombres_apellidos	CONTRERAS,LOPEZ,CARMEN,EDITH
numero_documento	49664826
parentesco	Jefe(a) o cabeza del hogar
territorio	La cabecera municipal
afectacion	Inundación

En la actualidad el Fondo se encuentra adelantando acciones conducentes a proveer de soluciones de vivienda a las familias afectadas por el Fenómeno de La Niña 2010 – 2011, proceso que se enmarca en el “Programa Nacional de reubicación y reconstrucción de viviendas para la atención de hogares damnificados y/o localizados en zonas de alto riesgo no mitigable afectadas por los eventos derivados del Fenómeno de La Niña 2010-2011”.

El desarrollo de este programa, se llevará a cabo a través de operadores zonales que se han seleccionado de acuerdo con principios de idoneidad y experiencia en la gestión de proyectos similares en las regiones de influencia y en términos generales deberán desarrollar, entre otras, las siguientes actividades:

1. El proceso de verificación del Registro Único de Damnificados.
2. El plan de intervención que se realiza a partir de los resultados, parciales y/o totales, de la verificación del Registro Único de Damnificados, el análisis de oferta y de demanda de vivienda de interés social y prioritario, el informe de riesgos en cada municipio.
3. Provisión de soluciones de vivienda para los beneficiarios que arroje la verificación

Para ejecutar las actividades enunciadas anteriormente en los municipios pertenecientes al Departamento del Cesar, el Operador Zonal contratado por parte del Fondo Adaptación es la La CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CESAR COMFACESAR, Operador zonal de Fondo Adaptación.

El Fondo Adaptación requirió al Operador Zonal para conocer el resultado de su verificación y la argumentación de su condición de no-elegible, y según el resultado, usted no podrá ser beneficiario del Fondo Adaptación, dado que el bien que usted reportó como afectado con pérdida total, fue vendido. Adjuntamos la respuesta del Operador Zonal a nuestro requerimiento, junto con "la ficha técnica de recolección, la cual incluye su declaración juramentada, donde consta que el bien reportado se vendió, así como también el concepto técnico de la Interventoría Contractual.

Para soportar el concepto del Operador Zonal, debemos informarle que usted no cumple con el requisito de elegibilidad exigido en la resolución 046 del 16 de septiembre de 2013 que hace parte del Manual Operativo:

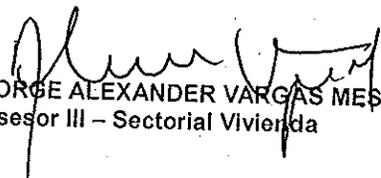
Requisito	Documento soporte:
<p>Ostentar la condición de: i) propietario, ii) ocupante o iii) poseedor durante tres (3) años, por lo menos, de la vivienda reportada como destruida en el Registro Único de Damnificados de la Unidad Nacional de Gestión de Riesgo - Reunidos</p>	<p>Para demostrar los diferentes tipos de tenencia de los inmuebles los damnificados deben presentar los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Propietario: certificado de tradición y libertad del folio de matrícula inmobiliaria. Como complemento de lo anterior, los damnificados pueden aportar el documento que acredite el modo mediante el cual se adquirió (escritura pública, sentencia judicial, acto administrativo de transferencia, compraventa). 2) Poseedores u ocupantes: deben acreditar esta condición mediante alguno de los siguientes medios: <ol style="list-style-type: none"> a) Certificación expedida por la autoridad catastral competente, en la cual conste que la persona solicitante de los beneficios del PROGRAMA está registrada o inscrita en sus registros como poseedor del inmueble. b) Declaración del poseedor, la cual se entenderá presentada bajo gravedad del

	<p>juramento, en la cual afirme ser poseedor del inmueble, acompañado de una de las siguientes pruebas sumarias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Declaración juramentada de dos (2) personas domiciliadas en el mismo municipio del solicitante, en la que se de fe de la tenencia material del inmueble y del ánimo de señor y dueño del solicitante. • Contratos de compraventa, escrituras o fallos judiciales no inscritos aun en la oficina de registro de instrumentos públicos. • Recibos de pago, originales, de impuesto predial, valorización o de servicios públicos domiciliarios a nombre del poseedor. <p>La posesión debe haberse ejercido durante, por lo menos, los tres (3) años anteriores al 30 de junio de 2011.</p>
--	---

Sin embargo, entendemos su situación y por lo tanto le sugerimos realizar su solicitud a las autoridades locales del municipio, esto con el propósito de que analicen la posibilidad de atenderlo con algún programa de vivienda que en la actualidad se adelante con la Alcaldía.

En los términos anteriores damos respuesta a su solicitud.

Cordialmente,



JORGE ALEXANDER VARGAS MESA
Asesor III – Sectorial Vivienda

C.C COMFACESAR Calle 14 # 14 - 46 Valledupar, teléfono 5846414, celular 310-3697132

Revisó: Lucia Vivero Arrazola - Asesor II – Sector Vivienda
Proyectó: Rocío del Pilar Duarte Gómez - Supervisora Interventoría Contractual

EXPEDIENTE COMFACESAR 20138200110100002E

EXPEDIENTE INTERVENTORÍA CONTRACTUAL 20138200110100023E

Calle 75 No 5 - 88 Piso 3
Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1) 5082054
www.fondoadaptacion.gov.co



CONSULTA RUD

id_bien_afectado	410012
regi_id_registro	184778
tipo de bien	Vivienda
estado	Se perdió ³ totalmente
departamento	CESAR
municipio	PELAYA
nombres_apellidos	CONTRERAS, LOPEZ, CARMEN, EDITH
numero_documento	49664826
parentesco	Jefe(a) o cabeza del hogar
territorio	La cabecera municipal
afectacion	Inundaci ³ n

CONSULTA REUNIDOS

id_bien_afectado	410012
id_registro	184778
Índice DANE	1,5
Departamento	CESAR
Municipio	PELAYA
Operador Zonal	COMFACESAR
Responsable Verificación	
Registros verificados por un tercero	
nombres_apellidos	CONTRERAS, LOPEZ, CARMEN, EDITH
numero_documento	49664826
parentesco	Jefe(a) o cabeza del hogar
tenencia	Propio totalmente pagado
territorio	La cabecera municipal
afectacion	Inundación
direccion	CL 6A # 3-17
nombre_autoriza	CARMEN E CONTRERAS
numero_cedula	49664826
tel_1_autoriza	3126139919
tel_2_autoriza	null
correo_autoriza	null
nombre_contacto	AMELIA RIOS SOLANO
tel_1_contacto	3105479604
tel_2_contacto	null
nombre_centro_pobla do	BRR LAS AMERICAS
ubicacion_bien	CL 7 # 15-04

